Enlocaal Copia

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCION Nº 4663

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 4573 POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2013 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID Nº 256.691.-

Asunción, 03 de Septiembre de 2.013

VISTAS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.573 de fecha 09 de julio de 2013, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2013 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, la Nota UOC Nº 1734/2013 de fecha 19 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.573 de fecha 09 de julio de 2013, por la cual se adjudicó a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, se solicitó la **RECTIFICACIÓN DEL ART. 1º DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN** de referencia, considerando que el monto establecido en números no coincide con lo establecido en letras, el cual textualmente dice: "...***GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (Gs. 2.999.360.000)*** **Exento de IVA; debiendo decir: GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (Gs. 2.999.360.000) Exento de IVA.** -

Es importante mencionar que en el Contrato Nº 59/2013 suscripto entre la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.** y la Corte Suprema de Justicia, no se ha incurrido en tal defecto, por lo que no requerirá de Adenda al Contrato. -

El Art. 387 del Código Procesal Civil paraguayo, establece que el recurso de aclaratoria se emite con el objeto de que *"...a) corrija cualquier error material; b) aclare alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancial de la decisión; y c) supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.."; que la limitación radica en que "...en ningún caso se alterará lo sustancial de la decisión...".* -

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la Rectificación de la Resolución Nº 4.573, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2013 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

RESOLUCION Nº: 4663

Art. 1º.- RECTIFICAR el **Art. 1º** de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4573 de fecha 09 de julio de 2013, por medio de la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2013 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual en su parte pertinente quedará de la siguiente manera: **GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (Gs. 2.999.360.000)**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes;

Art. 4º.- ANOTAR, registrar y archivar.

Ante mí:

ANA BEATRIZ BENITEZ de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Observaciones:

Aclarar significa, conlleva e implica "disipar, quitar lo que ofusca la claridad o transparencia de alguna cosa".-

Mientras que rectificar es "reducir una cosa a la exactitud que debe tener; corregir las imperfecciones, errores o defectos de una cosa ya hecha".-

En el sub examine se resuelve "Rectificar", disímil a la normativa procesal invocada en el "Considerando".-

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

César Antonio Garay